



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Instruido el expediente para la concesión de subvenciones dirigidas a deportistas de élite empadronados en la ciudad de Alicante que practiquen deportes de carácter individual y pertenezcan a clubes radicados en el término municipal de Alicante. Anualidad 2016. Y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria y en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones, se aprecian los siguientes:

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2016, aprobó las bases reguladoras de concesión de subvenciones a deportistas de élite empadronados en la ciudad de Alicante que practiquen deportes de carácter individual y pertenezcan a clubes radicados en el término municipal de Alicante. Anualidad 2016, asimismo la mencionada Junta, aprobó la rectificación de errores materiales en las mencionadas bases, el día 8 de noviembre 2016

Segundo.- Dicha convocatoria fue publicada en la Base Nacional de Datos, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de Noviembre de 2016 y en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª, de la convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de siete días, que finaliza el 25 de noviembre de 2016, así como un periodo de subsanación de deficiencias en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables, contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento.

Tercero.- Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2016, partida 62-341-48969, Subv. Deportistas y Jóvenes Promesas de Alto Nivel , por importe de 13.000 euros (trece mil euros).

Cuarto.- Con fecha 13 de diciembre de 2016, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Quinto.- Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto, la cual procedió e a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes de deportistas de élite admitidas.

Sexto.- Quedan excluidos como beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, los deportistas que se detallan a continuación:

Nº. EXPE.	NOMBRE	CIF	CLAVE
E001/16	Alicia Orts Sánchez	48765291-R	B
E009/16	José Carlos García Bernal	48797598-Q	D
E012/16	Adrián González Marín	50507319-D	B

ACLARACIÓN:

- 1.- Clave A: Presentación fuera de plazo
- 2.- Clave B: Defecto no subsanado, falta de documentos, habiendo sido notificados en tiempo y forma, no habiendo presentado los mismos en el plazo establecido
- 3.- Clave C: Causas de la exclusión Bases de la convocatoria.
- 4.- Clave D: Renuncia

Séptimo.- Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local. para la concesión de la subvención.

Por todo ello la instructora del expediente de concesión de subvenciones a Deportistas de Élite mencionado, propone lo siguiente:

Primero.- Aprobar el reparto provisional de la concesión de las Subvenciones correspondientes a la anualidad 2016, según el acta de la Comisión de Valoración establecida al efecto, a favor de los deportistas de élite empadronados en la ciudad de Alicante que practiquen deportes de carácter individual y pertenezcan a clubes radicados en el término municipal de Alicante, realizado entre las solicitudes de los deportistas de élite admitidas, según lo establecido en las bases de la subvención novena, décima y segunda, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto respectivamente que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se relacionan en el punto sexto de los Hechos. y por los motivos allí expuestos.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 62-341-48969, Subv. Deportistas y Jóvenes Promesas de Alto Nivel, donde el Sr. Interventor municipal a reservado crédito por importe de 13.000 euros (trece mil euros), con número de operación definitiva 220160037656.

Cuarto.- Se publicará esta propuesta de reparto en la página Web de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y en el tablón de anuncios de la Instalación Deportiva “Piscina Tossal”, sita en la calle Foguerer Romeu Zarandieta,. El plazo presentación de alegaciones será de diez días a contar desde el siguiente a su publicación conforme a lo previsto en el artículo 24.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las bases de la convocatoria de la subvención. Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegaciones el acuerdo se considerará definitivo, sometiéndose a continuación a la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Alicante 14 de diciembre de 2016

La Instructora



Fdo. Celia Meseguer Rodríguez



El Secretario/a



Fo. Felipe Lloret García

